



00188 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús,

17 NOV 2017

VISTO, el expediente N° 2254/17 correspondiente a la 9° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 2072/17 de fecha 10 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de noviembre de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Municipio de Lanús;

Que, el convenio citado tiene como objeto brindar a los vecinos del "Barrio Santa Teresita" dos módulos con diferentes actividades y talleres, que se detallan en el convenio que se adjunta al presente;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 9ª Reunión del año 2017, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 06 de noviembre de 2017 entre el Municipio de Lanús y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de seis (06) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Lic. SILVIA CÁRCAMO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Romina Durós
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00188 / 17

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO

La MUNICIPALIDAD DE LANÚS, representada en este acto por el Señor Intendente Don Néstor Osvaldo Grindetti, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3.863 de la localidad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. Nº 11.553.269, por una parte; y por la otra la denominada la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS" C.U.I.T. Nº 30-68287386-4, en adelante, "UNLa", representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María JARAMILLO, D.N.I. Nº 6.032.421, con domicilio en la calle Avenida 29 de Septiembre Nº 3901, de la localidad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuya representación acredita en este acto. Asimismo, y en forma conjunta, "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo en el Marco de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (T.O. por Decreto Nº 438/92), y sus modificatorias, y de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 212 del 22 de diciembre de 2015, la que se registrá por las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: El presente se suscribe dentro del marco del Convenio Específico Nº 2349133-2016, y sus anexos 1, 2 y 3, de fecha 18 de octubre de 2016, firmado entre LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS y LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, que fueran convalidados por Ordenanza Nº 12.094, de fecha 21 de Octubre de 2016, promulgada por Decreto Nº 2.329, de fecha 27 de Octubre de 2016.-

SEGUNDA: La UNLa adhiere al Programa de Proyecto de Desarrollo Humano – "Barrio Santa Teresita", aprobado por Decreto Nº 212/2015, su modificatoria y Reglamento; en adelante denominado "EL PROGRAMA", que declara conocer y aceptar. -

TERCERA: El objeto del presente convenio consiste en brindar a los vecinos del "Barrio Santa Teresita", DOS MODULOS CON DIFERENTES ACTIVIDADES Y TALLERES, a saber:

• MÓDULO MUJER Y HÁBITAT: Actividad: 1- Taller Género y Comunidad. Dicha actividad se encuentra abierta a toda la comunidad, a fin de reforzar la idea de género y el empoderamiento de derechos; Actividad 2- Asesoramiento jurídico y social en violencia de género. Dicha actividad es para todo aquél que se encuentre en estado de vulnerabilidad por violencia; todo ello a fin promover el empoderamiento de derechos. -

• MÓDULO EMPLEABILIDAD: Actividad: 1- Curso de Mecánica; Actividad 2- Curso de Gestión y Administración para consorcios; y Actividad 3- Curso de Corte y Confección. Dichas

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Lic. SILVIA CÁRCAMO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús
Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Rodrigo Marcos
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Maria José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00188 / 17

Universidad Nacional de Lanús

actividades se encuentran abiertas para toda la comunidad; a fin de promover la formación y generación de empleo, y la organización e implementación de nuevas técnicas en el consorcio de edificios. -

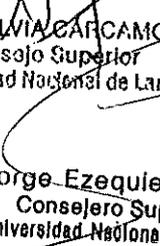
CUARTA: Por dicha tarea, y en relación al **MÓDULO MUJER Y HÁBITAT:** Actividad: 1- Taller Género y Comunidad, la UNLa recibirá la suma total de pesos veintisiete mil novecientos setenta y ocho (\$ 27,978.-), el cual se efectivizará en la cantidad de tres (3) pagos, de acuerdo a la siguiente modalidad; a saber:

- a) Un primer desembolso de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$13.989.) que corresponde al cincuenta por ciento (50%), al suscribir el presente Convenio. -
- b) Un segundo desembolso de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$6.994,50.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) y será liberado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance del Proyecto. -
- c) Un tercer desembolso de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$6.994,50.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) que se efectuará luego de cumplido el CIENTO POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado, (conf. cláusula 6 del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat). -

Por dicha tarea, y en relación al **MÓDULO MUJER Y HÁBITAT:** Actividad 2- Asesoramiento Jurídico y social en violencia de género, la UNLa recibirá la suma total de pesos ciento sesenta y dos mil seiscientos dieciocho (\$162.618.-), el cual se efectivizará en la cantidad de tres (3) pagos, de acuerdo a la siguiente modalidad; a saber:

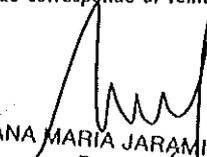
- a) Un primer desembolso de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$81.309.-) que corresponde al cincuenta por ciento (50%), al suscribir el presente Convenio. -
- b) Un segundo desembolso de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$40.654,50.), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) y será liberado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance del Proyecto. -
- c) Un tercer desembolso de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$40.654,50.), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) que se


Lic. SILVIA CARCAMO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

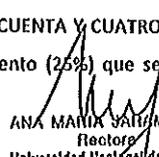

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


NESTOR O. CRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Mafía Danzota
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00188 / 17

Universidad Nacional de Lanús

efectuará luego de cumplido el CIENTO POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado, (conf. cláusula 6 del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat).-

Por dicha tarea, y en relación al MÓDULO EMPLEABILIDAD: Actividad: 1- Curso de Mecánica, la UNLa recibirá la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$48.280.-), el cual se efectivizará en la cantidad de tres (3) pagos, de acuerdo a la siguiente modalidad; a saber:

- a) Un primer desembolso de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$24.140.-) que corresponde a los cincuenta porcientos (50%), al suscribir el presente Convenio. -
- b) Un segundo desembolso de PESOS DOCE MIL SETENTA (\$12.070.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) y será liberado luego de cumplido el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de avance del Proyecto. -
- c) Un tercer desembolso de PESOS DOCE MIL SETENTA (\$12.070.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) que se efectuará luego de cumplido el CIENTO POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado, (conf. cláusula 6 del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat).-

Por dicha tarea, y en relación al MÓDULO EMPLEABILIDAD: Actividad: 2- Curso de Gestión y Administración para Consorcios, la UNLa recibirá la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$18.264.-), el cual se efectivizará en la cantidad de tres (3) pagos, de acuerdo a la siguiente modalidad; a saber:

- a) Un primer desembolso de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$9.132.-) que corresponde al cincuenta por ciento (50%), al suscribir el presente Convenio. -
- b) Un segundo desembolso de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$4.566.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) y será liberado luego de cumplido el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de avance del Proyecto. -
- c) Un tercer desembolso de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$4.566.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) que se efectuará luego de cumplido el CIENTO POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado, (conf. cláusula 6 del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat).-

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. SILVIA CÁRCAMO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00188 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Por dicha tarea, y en relación al MÓDULO EMPLEABILIDAD: Actividad: 3- Curso de Corte y Confección, la UNLa recibirá la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE (\$39.114.-), el cual se efectivizará en la cantidad de tres (3) pagos, de acuerdo a la siguiente modalidad; a saber:

- a) Un primer desembolso de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$19.557.-) que corresponde al cincuenta por ciento (50%), al suscribir el presente Convenio. -
b) Un segundo desembolso de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$9.778,50.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) y será liberado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance del Proyecto. -
c) Un tercer desembolso de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$9.778,50.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) que se efectuará luego de cumplido el CIEN POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado, (conf. cláusula 6 del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat).-

La UNLa tendrá a su cargo la administración de los montos transferidos para todas las actividades de los Módulos detallados precedentemente, en función del cronograma de ejecución del proyecto seleccionado. -

QUINTA: Cumplimiento del Proyecto. La UNLa se obliga a realizar todas las acciones previstas en el Proyecto presentado, en los términos, plazos, y condiciones allí establecidas, como así también a dar cumplimiento a todas las obligaciones acordadas. El comienzo de la ejecución del proyecto se acreditará mediante la certificación técnica de inicio. -

SEXTA: Seguimiento de la obra. Concluido cada mes, se elaborará un informe correspondiente a la obra encomendada, el que deberá ser entregado al coordinador del Proyecto de Obra. Evaluado los mismos y de resultar satisfactorios se gestionará el pago de los saldos conforme lo establecido en la cláusula cuarta. -

SÉPTIMA: Serán obligaciones de la UNLa:

- a) Dar el taller de capacitación establecido en los siguientes Módulos; a saber: 1) MÓDULO MUJER Y HÁBITAT – ACTIVIDAD 1- Taller de Género y Comunidad, los días Lunes de 17 a 18 hs.; ACTIVIDAD 2- Asesoramiento Jurídico y social en violencia de

Signature of Lic. Silvia Cárcamo, Intendente Municipio de Lanús, Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis, Consejero Superior Universidad Nacional de Lanús

Signature of Romina Marcos, Consejera Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO, Rectora Universidad Nacional de Lanús

Signature of María José García Barassi, Consejera Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO, Rectora Universidad Nacional de Lanús

Signature of Mara Daniela Espasando, Consejera Superior Universidad Nacional de Lanús



00188 / 17

Universidad Nacional de Lanús

género, en el siguiente horario; a saber: Miércoles de 17 a 18 hs.; y II) MÓDULO EMPLEABILIDAD – ACTIVIDAD 1- Curso de Mecánica, los días Martes de 17 a 18 hs.; ACTIVIDAD 2- Curso de Gestión y Administración para Consorcios, los días Lunes de 14 a 16 hs.; y ACTIVIDAD 3- Curso de Corte y Confección, los días Miércoles de 17 a 18 hs. Dichos talleres se dictarán durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del corriente año y Enero de 2018, los que podrán ser desarrollados en los siguientes lugares: "Escuela N° 50", "Centro de Jubilados 20 de Junio", "Club Porá"; quedando ello supeditado a la cantidad de inscriptos.-

- b) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado el curso de orientación vocacional y capacitación. -
- c) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad. -
- d) Mantener en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de sus tareas. -
- e) Cumplir con todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas. -

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS podrá rescindir el presente convenio por las siguientes causas:

- a) Si no se respetara el horario indicado en la cláusula precedente. -
- b) Si el trabajo no fuere de la calidad consensuada y para el fin que ha sido inspirado, concebido y preparado el taller de orientación vocacional y capacitación. -
- c) Si no ejecutare su labor con idoneidad y responsabilidad. -
- d) Si no mantuviera en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de sus tareas. -
- e) Ante el incumplimiento de todo lo que dispongan las Leyes Provinciales, Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas.

ROSA O. GRINETTI
ALCALDESA
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. SILVIA CARGAMO
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

María Espasanda
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00188 / 17

Universidad Nacional de Lanús

- f) La Municipalidad de Lanús podrá rescindir el presente Convenio sin expresión de causa, en cualquier momento, previa notificación a la UNLa, con una antelación de 15 días, no teniendo derecho la UNLa, a reclamo ni indemnización alguna, debiendo en tal circunstancia, suscribir las partes un ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO debiendo la UNLa, entregar un INFORME FINAL DE AVANCE. -

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente, las partes se someten a la competencia de los juzgados en lo contencioso Administrativo Federal de los Tribunales de Lomas de Zamora, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo sus domicilios en los mencionados en el encabezado del Convenio, donde serán válidas todas las notificaciones y/o intimaciones que se efectúen. -

Las partes, DE CONFORMIDAD, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús, el día de NOVIEMBRE de 2017.

ANA MARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús

NÉSTOR S. GRINETTI
 INTENDENTE

Lic. SYLVIA GARCAMO
 Consejera Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
 Consejero Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Romina Marcos
 Consejera Superior
 Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús

Maria José García Barassi
 Consejera Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasandé
 Consejera Superior
 Universidad Nacional de Lanús